

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 08 de abril de 2022

Radicación: Ejecutivo No. 2021-00532

Revisadas las documentales que obran en los numerales 10 a 14 del presente encuadernado, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. En atención al poder obrante en el numeral 11, y conforme a lo establecido en el artículo 301 del Código General del proceso, téngase a la demandada **CLAUDIA FONSECA MARTÍNEZ** por notificada por Conducta concluyente, a partir de la fecha en que fue presentado el mismo, quien a través de apoderado contestaron la demanda y propuso excepciones (No. 10 – 11).

SEGUNDO. Téngase en cuenta que el abogado **ABRAHAM BAQUERO LUNA**, actúa como apoderado de la demandada **CLAUDIA FONSECA MARTÍNEZ**, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

TERCERO. Con todo, en aras de evitar futuras nulidades, secretaria proceda a remitir al apoderado de la demandada copia digital del expediente y contabilice el término con que cuentan para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

CUARTO. TÉNGASE EN CUENTA en el momento procesal oportuno, que la apoderada del extremo actor recorrió oportunamente el traslado de las excepciones de la pasiva (No. 12 – 13).

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **14**

Fijado hoy 18 de abril de 2022

Lbt

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **137169f00deb595220548549840f6bbebbfbbc9f789c5ca5dbc1eab199d519a8**

Documento generado en 06/04/2022 03:37:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>